

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**1832 Autos 1.137/2008.**

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008267

29073

Ejecución 257/2009.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: José Enrique Costa González S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado bajo el núm. 257/09 a instancias de Fulgencio Almela Guillen contra José Enrique Costa González en reclamación de 3.600 euros de principal mas 630 euros presupuestados para costas e intereses, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, a 28 de enero de 2010.

#### Hechos

**Primero.-** En las presentes actuaciones seguidas a instancia de D./D.<sup>a</sup> Fulgencio Almela Guillen contra José Enrique Costa González S.L. en materia de Ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución por importe de 3.600 euros, más 630 euros, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

**Segundo.-** Practicadas actuaciones en averiguación de bienes de la demandada, resulta la titularidad de vehículos con excesiva antigüedad y diversas fincas registrales.

#### Razonamientos Jurídicos

**Primero.-** De conformidad con el Art. 252 de la L.P.L. y Arts. 584 y ss. de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

#### Parte Dispositiva

Se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la ejecutada:

- Finca registral número 25.115 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura II.

- Finca registral número 30.551 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura II.

Librese para su efectividad mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Molina de Segura II.

Asi mismo y constando un embargo preferente sobre dichas fincas de la T.G.S.S., U.R.E. núm. Seis de Murcia en Expediente núm. 00035750, se decreta el embargo del sobrante que pueda existir en dicho expediente hasta cubrir las cantidades aquí reclamadas, librándose el oportuno oficio a dicho Organismo.

Líbrese para su efectividad oficios a dichas entidades bancarias y mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.)

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y a fin de que se sirva de notificación en forma al ejecutado José Enrique Costa González, expido el presente que firmo en Murcia a 28 de enero de 2010.—  
La Secretario, Concepción Montesinos García.